

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Ricardo G.

Folio No. 150845 Clave del Oficio : 211/1487/15 Fecha Recepción

11/Mayo/2015

Dirigido a : Bañuelos Guardado Juan José Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto : EN RELACIÓN AL OF. 211/1208/2011

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra
Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique
Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXO

ControlGestiónT_CMeda008

[Handwritten Signature] 14-mayo-2015
clanexo
3230

Chayo: Archivo en montos

- 1.- copia a Ricardo Glez.
- 2.- folio Actualizar Montos Punt.
- 3.- copia a Alex para que se coordine con Ricardo.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente



1 de abril de 2015

En relación con las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1208/2011, las cuales se realizaron de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio presupuestal 2010. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante oficio número 0198/DGVCO/DAOC/2015, recibimos documentación para la atención de la observación número 03, determinada en la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 practicada al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, con un monto pendiente por solventar de \$15'255,917.93, y que derivado del análisis a la misma, persiste como pendiente de aclarar.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/APAZU-SEAPAL/11	3.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación	No Solventada	-	\$15,255,917.93	Solventada
SUMAS			-	\$15,255,917.93	

Asimismo, con el propósito de que le notifique al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), respecto de la situación prevaeciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación a la que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de la misma y se anexa la Cédula de Seguimiento correspondiente, en la cual se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

[Firma]
C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 211/1340/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 33, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional.- Presente.
FAOH/VHBB/MRLP

OFICIALIA DE PARTES
SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
11 MAYO 2015
C/ANEXOS:
CÉDULA DE SEGUIMIENTO
3 FOLIOS X AMBOS LADOS

EN ORIGINAL

09:30

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Observación Número: 03 **Monto Observado:** \$15'255,917.93

Recursos No Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de junio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó que al 31 de marzo de 2011 (fecha límite para ejercer los recursos federales aportados al programa APAZU 2010), existía un saldo de \$30'511,835.86, en la cuenta bancaria número 0175713374 de BBVA Bancomer, S.A., del cual corresponde un monto de recursos federales de \$15'255,917.93, como se integra a continuación:

Integración de saldo en bancos			
Fuente del recurso	Importe	Subtotal	Total
Recursos Federales (50%)		\$15'255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15'220,726.72		
Recursos Estatales (50%)		\$15'255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15'220,726.72		
Saldo al 31 de marzo de 2011			\$30'511,835.86

Al respecto es importante señalar, que no obstante que existía una prórroga para seguir ejerciendo los recursos del APAZU 2010, el numeral 13.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, establece que:

"...En ningún caso se podrá aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente..."

Al respecto, y en concordancia con lo mencionado, el numeral 13.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, se establece que:

"Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados."

Así mismo, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, el cierre del Programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los recursos federales por \$15'255,917.93 debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2011.

Recomendación Correctiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco (SEAPAL), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

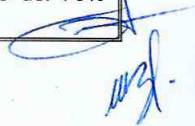
Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 0198/DGVCO-DAOC/2015

Antecedentes:

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la **recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

En el Seguimiento de Solventación 01, emitido por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), se señaló que concluida la revisión de la documentación aportada por el SEAPAL Vallarta se determinó que aunque la CONAGUA autorizó las prórrogas solicitadas por el SEAPAL Vallarta para ejercer los recursos al 31 de marzo de 2011, el Organismo Ejecutor no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar la prórroga debido a que en el cierre preliminar al 31 de diciembre de 2010, reportó un avance del 80% del programa, sin embargo en el desarrollo de la auditoría se verificó que a esa misma fecha solo existía un avance financiero del 24.32%, por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Derivado del análisis realizado a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados durante el proceso de auditoría por el SEAPAL Vallarta, se comprobó que al 31 de marzo de 2011, existía un saldo de recursos federales aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales un monto de \$15'255,917.93 correspondía a recursos federales.

Asimismo, durante la revisión financiera a los recursos del programa se pudo observar que las estimaciones de los contratos SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos" en Puerto Vallarta, Jalisco y SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron pagadas en los meses de abril y mayo de 2011.

Por lo antes señalado, se solicitó al SEAPAL Vallarta realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro, enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro

Asimismo, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva, ya fue solventada** en el Seguimiento 01.

En el seguimiento 02 se justificó un monto de \$11'485,991.76 dado que a la fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección física los trabajos se encontraban terminados al 100%, del importe inicial observado de \$15'255,917.93 por concepto de recursos federales al 31 de marzo de 2011, **se tienen por descargado un importe de \$11'485,991.76; manteniéndose pendientes de solventar \$3'769,926.17** correspondes al 50% de los recursos federales que se provisionaron mediante los siguientes CHEQUES DE CAJA PARA DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.

No. cheque	Fecha	Importe total	Aportación Federal	Aportación Estatal	Comentarios
0000009	26/may/2011	\$995,060.90	\$497,530.45	\$497,530.45	Cheque a cargo de la empresa INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V. , el cual soporta el pago de la factura No. 17182 y ampara trabajos de la estimación tres con periodo de ejecución del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2010.
0000010	26/may/2011	\$2'738,626.36	\$1'369,313.18	\$1'369,313.18	Cheque a cargo de la empresa INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V. , el cual soporta el pago de la factura No. 17330 y ampara trabajos de la estimación cuatro con periodo de ejecución del 03 al 31 de enero de 2011.
0000011	26/may/2011	\$1'860,150.20	\$930,075.10	\$930,075.10	Cheque a cargo de la empresa INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V. , el cual soporta el pago de la factura No. 17331 y ampara trabajos de la estimación cinco con periodo de ejecución del 01 al 28 de febrero de 2011.
0000012	26/may/2011	\$1'946,014.88	\$973,007.44	\$973,007.44	Cheque a cargo de la empresa INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V. , el cual soporta el pago de la factura No. 17332 y ampara trabajos de la estimación seis con periodo de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2011.
TOTALES		\$7'539,852.34	\$3'769,926.17	\$3'769,926.17	

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Respecto al análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SÍ** reúnen las formalidades y requisitos legales; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso. No obstante lo anterior, esta recomendación se considerará totalmente solventada hasta la aclaración de dicho importe.

Documentación Presentada:

Mediante oficio 0198/DGVCO/DAOC/2015 el Contralor del Estado remite documentación a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social para aclarar la observación No. 03.

- Oficio No. D.G. 1519/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 dirigido al Contralor del Estado, mediante el cual, el Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta expone 7 puntos con el objeto de aclarar la presente observación y remite la siguiente documentación en copias certificadas:
 - Oficio s/n de fecha 28 de noviembre de 2014, emitido por BBVA Bancomer, S.A.
 - Oficio DG/1114/2014 del 22 de septiembre de 2014 emitido por SEAPAL VALLARTA, dirigido a la Delegación del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco
 - Original de Acta de Sitio CICEJ-PV-01 del 26 de septiembre de 2014, emitido por la Delegación del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco.
 - Póliza cheque no. 37000009 con soporte.
 - Oficio No. SEAPAL/AQUA VAC/2012.
 - Escrito de fecha 30 de octubre de 2012 emitido por la empresa contratista AQUA VAC y dirigido a SEAPAL VALLARTA.
 - Póliza de Diario número 122 con soporte.
 - Facturas números 122, 133, 134, 137, 138, 147, 158 y 160 con soporte.
 - Acta Entrega-Recepción del contrato SEAPAL-2013-004.
 - Acta Finiquito del contrato SEAPAL-2013-004.
 - Plano del contrato SEAPAL-2013-004.
 - Acta Entrega-Recepción del contrato SEAPAL-2013-003.
 - Acta Finiquito del contrato SEAPAL-2013-003.
 - Plano del contrato SEAPAL-2013-003.
 - Siete estimaciones, de la 1 a la 7, con periodos de ejecución fuera del tiempo permitido por la prórroga otorgada.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$15'255,917.93	Monto Descargado	\$11'485,991.76	Monto Pendiente	\$3'769,926.17
Comentario:					
<p>Del análisis a la documentación remitida a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social mediante oficio 0198/DGVCO-DAOC/2015 se observó que, en oficio D.G./1519/2014, el SEAPAL VALLARTA manifiesta que: de los cuatro cheques de caja de la cuenta bancaria número 0175713374, de BBVA Bancomer, S.A., el número 0000009 fue pagado al beneficiario, la constructora Industrias de Saneamiento y Desazolve, S.A. de C.V. y los tres restantes fueron cancelados y depositados a la misma cuenta referida con fecha 01 de noviembre del año 2011, quedando la cantidad de \$6'544791.44; luego, el mismo día la cantidad total de la cuenta 0175713374, fue transferida a otra cuenta, la número 0191805797 de BBVA Bancomer, S.A. que aunque también es a nombre de SEAPAL VALLARTA no corresponde a la cuenta específica del programa lo que se corrobora con el escrito del banco presentado de fecha 28 de noviembre 2014.</p> <p>Aunado a lo anterior, se presentó prórroga de la CONAGUA para ejercer recursos hasta mayo de 2011 y siete estimaciones por \$2,531,993.30 que no son procedentes por estar comprendidas en el periodo del 19 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, así mismo, los Finiquitos y Actas de Entrega-Recepción de las obras presentan la misma situación por ser de fechas 2 de enero de 2014 y periodo de ejecución del 20 de mayo al 21 de octubre de 2013 respectivamente, todos estos documentos fuera del plazo establecido en la prórroga autorizada para la ejecución de los recursos; el SEAPAL menciona en el oficio D.G./1519/2014 que los atrasos mencionados fueron a causa del incumplimiento de la empresa Industrias de Saneamiento y Desazolve, S.A. de C.V. (Sic) y posteriormente de la empresa Aquavac Ingeniería Sanitaria de Occidente, S.A. de C.V. y que, finalmente para la terminación de los trabajos se contrataron a otras dos empresas: Kafer Ingeniería, S.A. de C.V. y Servicio de Ingeniería Vallarta, S.A. de C.V.</p> <p>Dicho oficio también menciona que el organismo tuvo que ampliar mayores recursos para la terminación de las obras y acciones convenidas en el Convenio de Coordinación, lo cual, debió haber sido previsto en el proyecto de la obra, por lo que este argumento no es procedente.</p> <p>En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el estado que guarda la presente observación en su aspecto correctivo, con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis es No Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se reitera la recomendación de que SEAPAL debe reintegrar los recursos ejercidos de manera extemporánea por \$3'769,926.17 más los intereses que se hayan generado hasta el momento de su reintegro.</p> <p>El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.					



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2015

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Elaboró



Raquel Eunice Meléndrez Pulido
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente